



Instituto Andaluz
Interuniversitario de
Criminología

Plan de igualdad

Fecha de aprobación por el Consejo del Instituto: 20 de enero de 2021

El Instituto de Investigación Andaluz Interuniversitario de Criminología, con el objetivo de promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de esta institución, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Al igual que la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El Plan de Igualdad de Género, siguiendo las directrices dictadas por la Unidad de igualdad y conciliación de la UGR (<http://unidadigualdad.ugr.es/>), trata de poner en marcha y evaluar medidas dirigidas a incentivar y fomentar la igualdad de género en la promoción y participación de los integrantes del Instituto en todas las áreas de actuación posibles.

Objetivos y acciones

- Introducir en el Instituto la igualdad de oportunidades, promoviendo el compromiso e implicación de todo su personal y velando por la composición equilibrada de los órganos de gestión.
- Sensibilización a la comunidad universitaria y en especial al estudiantado sobre la igualdad, con la finalidad de combatir estereotipos de género.
- Seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad.
- Fomento de espacios de reflexión y debate que impulsen el cambio de actitudes de una forma pública.
- Visibilizar y transmitir a la sociedad una imagen de la UGR comprometida con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Desarrollo de enseñanzas de posgrado en materia de género.
- Aumento de la visibilidad y del reconocimiento de la actividad investigadora, de innovación y de transferencia de las mujeres investigadoras del Instituto.
- Promoción de la investigación realizada por mujeres.
- Promoción de la investigación y transferencia en materia de género.
- Inclusión del principio de igualdad en la imagen del Instituto.
- Promoción de la presencia de mujeres en los proyectos institucionales.

Datos sobre el personal del instituto

<http://criminologia.ugr.es/>

Personal Investigador:

- Número de investigadores 40, de los que 16 son mujeres, lo que representa el 41%

Cargos directivos:

- Hay que resaltar que de los cargos directivos, dos corresponden a mujeres (dirección y subdirección) y uno a hombre (secretario).

Personal Administrativo:

- Compuesto por dos mujeres, lo que supone el 100%.